

PROVIDENCIA, 18 JUL 2013

EX.N° 1437 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1250 de 23 de Julio de 2007, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR N°2 Y SECTOR N°6, a la empresa contratista ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT.N°79.850.740-0.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.248 de 31 de Diciembre de 2007, se amplió el contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1098 de 12 de Junio de 2008, se ratificó la ampliación de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1241 de 4 de Julio de 2008, se ratificó la ampliación de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1665 de 5 de Septiembre de 2008, se ratificó la disminución de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°726 de 2 de Abril de 2009, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°973 de 13 de Mayo de 2009, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.881 de 3 de Septiembre de 2009, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2548 de 1 de Diciembre de 2009, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2631 de 11 de Diciembre de 2009, se ratificó la ampliación de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°302 de 2 de Febrero de 2010, se ratificó la ampliación y disminución del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

12.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1837 de 1 de Octubre de 2010, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

13.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1865 de 7 de Octubre de 2010, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

14.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°335 de 2 de Febrero de 2011, se ratificó la disminución del servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

15.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°336 de 2 de Febrero de 2011, se ratificó la disminución del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1437 / DE 2013.-

16.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°943 de 2 de Mayo de 2011, se renovó por el período de dos años, a contar del 1 de Agosto de 2011, el contrato antes mencionado correspondiente al Sector N°2 y N°6.-

17.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1242 de 20 de Junio de 2011, se ratificó la ampliación del contrato antes mencionado, correspondiente al sector N°2 y N°6.-

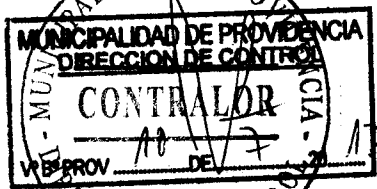
18.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1170 de 7 de Junio de 2013, se ratificó la renovación por el período de dos años, a contar del 1 de Agosto de 2013, del contrato antes mencionado correspondiente al Sector N°2 y N°6.-

19.- El Folio N°38 de 25 de Abril de 2013, correspondiente al Sector N°2 de y el Folio N°34 de 25 de Abril de 2013, correspondiente al Sector N°6, del Libro de Obras.-

20.- El artículo 20 de las Bases Administrativas Generales.-

21.- El Control de Registro de Obligaciones N°52-2013 de 24 de Mayo de 2013 y N°57-2013 de 30 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, correspondiente al Sector N°2 y N°6, respectivamente.-

22.- Los Memorándums N°8858 y N°8859, ambos de 17 de Junio de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-



DECRETO:

1.- Ratifícase la ampliación de servicio de mantenimiento de áreas verdes dispuesta por Folio N°38 de 25 de Abril de 2013, correspondiente al Sector N°2 y el Folio N°34 de 25 de Abril de 2013, correspondiente al Sector N°6, del Libro de Obras, en el contrato de "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR N°2 y SECTOR N°6, adjudicado a la empresa contratista ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT N°79.850.740-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1250 de 23 de Julio de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR N°2

Nombre Área Verde	Ubicación	Sup. M2	\$/ M2 (Neto)	Desde	Valor Mensual Neto
Macizos Vitacura Avda.	Avda. Vitacura Vereda Sur entre Los Leones y Holanda	80	\$165	25/04/2013	\$13.200.-
				Total Neto	\$13.200.-

El porcentaje de ampliación que se ratifica por este acto corresponde a un 0,10% del contrato original, quedando el total acumulado en 12,33% del contrato original contratado.-

2.- El valor mensual de la presente ampliación de acuerdo al valor inicial del contrato asciende a la suma neta de \$13.200.- suma que se pagará y reajustará en la misma forma que el contrato original.-

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1437 / DE 2013.-

3.- La presente ampliación de contrato rige a contar de las fechas indicadas en el cuadro del Sector N°2 precedente y tendrá la misma duración y prórroga del contrato original.-

SECTOR N°6

Nombre Área Verde	Ubicación	Cantidad	\$/ M2	Desde	Valor Mensual
Jardineras Flotantes Plaza Atria	Huelén Oriente/entre Avda. Providencia y Avda. Andrés Bello	15 un.	\$1.200	25/04/2013	\$18.000.-
				Total Neto	\$18.000.-

El porcentaje de ampliación que se ratifica por este acto corresponde a un 0,14% del contrato original, quedando el total acumulado en 15.72% del contrato original contratado.-

4.- El valor mensual de la presente ampliación de acuerdo al valor inicial del contrato, asciende a la suma neta de \$18.000.- suma que se pagará y reajustará en la misma forma que el contrato original.-

5.- La presente ampliación de contrato rige a contar de las fechas indicadas en el cuadro del Sector N°6 precedente y tendrá la misma duración y prórroga del contrato original.-

6.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que contrae la empresa deberá entregar una boleta bancaria complementaria de la original, equivalente a tres mensualidades de la presente ampliación.-


7.- La Dirección Jurídica perfeccionará la modificación del contrato que correspondiere.-

8.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

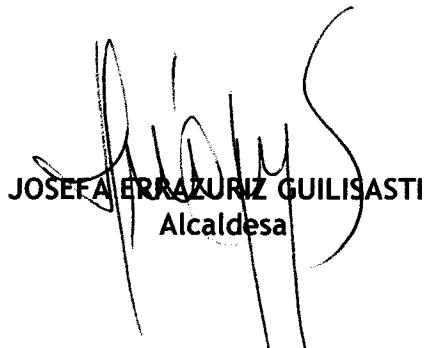
9.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 22.08.003.002 - Sector 2 :22.08.003.006 - Sector 6
Subprograma: 02
Código Resultado: 13.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.



PAULINA BRITO ASTROSA
Secretario Abogado Municipal (S)



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

LCA/PBA/IM/JJ/java.-

Distribución:

Interesado
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Archivo

Decreto en Trámite N° 1633-1